NACIONAL

No puede un tribunal internacional exigirnos que cambiemos nuestra Constitución: Luisa María Alcalde

18 de abril de 2024 · 2 min de lectura



La titular de la secretaría de Gobernación, Luisa María Alcalde, presentó algunos puntos a considerar en cuanto a la propuesta para inhabilitar la prisión preventiva oficiosa que circula en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y aseguró que debe haber un espacio de evaluación con toda la información que pudiesen tener las Fiscalías de los estados, la Fiscalía General, el Gabinete de Seguridad, para evaluar los impactos y no tomar una determinación de un día a otro sin medir las consecuencias.

Respecto a este tema expuso que la Corte Interamericana determinó la responsabilidad al Estado mexicano y es este quien debe determinar los posibles cambios en las normas, es decir, tanto en las leyes como en la Constitución. Bajo esa premisa, el Poder Judicial no puede asumirse como Estado mexicano, atraer el caso y resolverlo sin considerar a los otros poderes de la unión.

En este sentido, Alcalde expuso que el poder legislativo es a quien le corresponde la modificación de las normas y la Constitución, proceso que se realiza con rigor y necesita el voto a favor de las dos terceras partes de ambas cámaras para posteriormente lograr la ratificación de todos o la mayoría de los estados.

Una vez explicado lo anterior, la secretaria de Gobernación informó que la SCJN no puede declarar la nulidad de la Constitución, por el contrario, es la SCJN quien debe proteger nuestra norma máxima.

Entre otro de los elementos expuestos por Alcalde resaltó que la Corte Interamericana no puede determinar modificaciones en nuestra carta magna "… no puede un tribunal internacional exigirnos que cambiemos nuestra Constitución"

De igual forma, detalló que no es posible tomar una decisión de esa magnitud sin valorar los impactos que pudiera tener en materia de seguridad o sin hacerse cargo y asumir que hay corrupción en el poder judicial, lo que podría ocasionar que algunos jueces pudieran dejar en libertad a ciertas personas que se estén enfrentando estos procesos al no dar la medida de prisión preventiva justificada.

Por último, la titular de Gobernación aseguró que no está bien que los procesos duren mucho tiempo, es decir que, la tardanza de estos son los que afecta la presunción de inocencia

---

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/nacional/no-puede-un-tribunal-internacional-exigirnos-que-cambiemos-nuestra-constitucion-luisa-maria-alcalde
Descargado el 22 de noviembre de 2026.